CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/09/2026 - 15:46:24
Recibo No. S000706622, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8Hfc1KN9Zm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA.

LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 3183386352 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAGUAJIRA.ORG

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GUARPANA S.A.S
Nit : 900135181-1
Domicilio: Riohacha, La Guajira

MATRÍCULA

Matrícula No: 95432
Fecha de matrícula: 20 de febrero de 2007
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 04 de mayo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 2 NRO 9 - 47
Barrio : CENTRO
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico : edgrobles@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 7272804
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3008057286

Dirección para notificación judicial : CL 2 NRO 9 - 47
Barrio : CENTRO
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico de notificación : edgrobles@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 15 de febrero de 2007 de la Junta de Socios de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2007, con el No. 14444 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GUARPANA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 03 de junio de 2008 de el Representante Legal de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2008, con el No. 15389 del Libro IX, se decretó AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL

Por Oficio No. 1 del 05 de julio de 2011 de el Representante Legal de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2011, con el No. 17871 del Libro IX, se decretó REFORMA AMPLIACION TERMINO DE DURACION

Por Acta No. 5 del 30 de julio de 2020 de la Junta Extraordinaria De Socios de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de abril de 2021, con el No. 32221 del Libro IX, se decretó REFORMA - CESION DE CUOTAS

Por Acta No. 5 del 30 de julio de 2020 de la Junta Extraordinaria De Socios de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de abril de 2021, con el No. 32269 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE SOCIEDAD LTDA A SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social. La sociedad tendrá como objeto social: Tendrá por objeto social la realización de todas y cada una de las operaciones y actos de comercio que a continuación se indican: Efectuar estudios de diagnóstico y formulación de planes para el desarrollo regional urbano y rural. Estudios preliminares y de factibilidad diseño,interventoría, construcción, montaje y evaluación de toda clase de carácter público o privado que tenga relación con las ramas de la ingeniería civil, mecánica, hidráulica, eléctrica y electrónica, en el país o en el exterior; efectuar estudios de suelo; laboratorios para ensayo de materiales y control de calidad; construcción de pozos profundos de agua; refinación, transformación, transporte comercialización y distribución a nivel nacional e internacional de todos los hidrocarburos que la firma explore tales como gas carbón y petróleo, explotación de minas de balastro y materiales pétreos como barita, explotación, comercialización y transporte de minerales y materias primas para la industria como yeso, talco sal y otros; su importación y exportación el estudio, explotación, compra y venta de sustancias minerales, metálicas y no metálicas y productos derivados ; el análisis y la investigación de esas sustancias, incluidas las destinadas al consumo humano y animal su transformación, refinación, molienda y secado; el suministro de servicios técnicos y de asesoría relacionados en minería, investigación montaje y planeación de desarrollos industriales; el trámite y la obtención de licencias permisos y concesiones para la exploración y explotación de minerales. Construir las plantas industriales que fuesen necesarias para la elaboración de sus productos, la producción o procesamiento de materias primas y para el funcionamiento de sus establecimientos comerciales. Explotación de minas de metales preciosos, piedras preciosas y semi preciosas que se encuentran en el suelo y subsuelo así como la comercialización de los mismos. Instalación de molinos de vientos y reparación de los mismos, comercialización de joyas precolombinas y joyas en el territorio nacional y en el exterior, compraventa, distribución, exportación y producción de artículos materiales de construcción, productos eléctricos; productos mecánicos tales como tableros subestaciones capsuladas, equipos de refrigeración industrial, aires acondicionados, aislamientos térmicos etc. Fabricación, reparación, mantenimiento de cajas de seguridad(cajas fuertes), agenciar y/o representar casas nacionales o extrajeras que tengan como objeto único o principal la explotación de los negocios similares o idénticos al compañía; construir casa y/o edificios para vender por el sistema de propiedad horizontal; tomar o dar en arriendo reparar y/o hacer mantenimiento a equipos, maquinaria pesada, y liviana, vehículos sean automóviles o de carga, incluidos los de transporte de personas; desarrollar contratos de suministro de mano de obra complementaria calificada o no con el objeto social de la compañía, gestionar el financiamiento de proyectos con cualquier persona o entidad nacional o extranjera; hacer en nombre propio o por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones comerciales, proyectos civiles, proyectos industriales, y operaciones financieras sobre bienes muebles o inmuebles y construir cualquier clase de gravámenes sobre

estos; celebrar contratos civiles o administrativos o por administración delegada por personas naturales o jurídicas, sean estas de derecho privado o de derecho público convenientes para el logro de los fines sociales; la inversión de sus fondos y disponibilidades en que procuren rentas fijas ,tales como bonos ,cedulas acciones y demás papeles bursátiles o no, asociarse con empresas que tengan el mismo objeto social directa e indirectamente con el objeto social. Además su incursión para el suministro de insumos y elementos hospitalarios, medicamentos para consumo humano, papelería en general, dotaciones escolares, equipos odontológicos y de oficinas. Compra y venta de animales vivos. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: Vender, comprar, permutar, hipotecar, pignorar, enajenar, gravar, cualquier bien inmueble o mueble, girar, aceptar, avalar, endosar, pagar, cobrar, recibir, celebrar contratos con personas naturales o jurídicas ,efectuar operaciones de préstamo, cambio descuento, cuentas corrientes dar o recibir y en fin hacer cualquier clase de negociaciones con títulos valores y acciones y con cualquier documento de crédito, adquirir marcas de productos o servicios *nombres comerciales, patentes, dibujos industriales, o procedimientos de fabricación ,obtener licencia de uso sobre estos bienes o explotarlos en cualquier forma bien utilizándolos directamente en sus negocios o por terceras personas naturales o jurídicas mediante participación arrendamiento o pagos de regalías o de cualquier otra forma, adquirir empresas comerciales o industriales, en fin haciendo los actos necesarios con sus debidas formalidades para et cumplimiento del objetivo social. La sociedad podrá hacer todo tipo de negocios y celebrar contratos a través de internet, en modalidades tales como e conmerce, e -Business, etc. Haciendo los actos necesarios con sus debidas formalidades para el cumplimiento del objeto social. Consultoría, auditoría e interventoría de sistemas de salud pública y privada, en especial para el régimen subsidiado.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

representación legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien podrá tener un suplente que asumirá la totalidad de las funciones del principal en sus faltas temporales o absolutas, designados para un término de dos años por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 15 de febrero de 2007 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2007 con el No. 14444 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	EDGAR EUSTORGIO ROBLES CERVANTES	C.C. No. 84.035.812

Por Acta No. 4 del 27 de marzo de 2023 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2023 con el No. 36687 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	LILIBETH MARIA PALACIO AMAYA	C.C. No. 1.124.407.846

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 03 de junio de 2008 de la Representacion Legal	15389 del 17 de junio de 2008 del libro IX
*) Oficio No. 1 del 05 de julio de 2011 de la Representacion Legal	17871 del 19 de julio de 2011 del libro IX
*) Acta No. 5 del 30 de julio de 2020 de la Junta Extraordinaria De Socios	32221 del 07 de abril de 2021 del libro IX
*) Acta No. 5 del 30 de julio de 2020 de la Junta Extraordinaria De Socios	32269 del 07 de abril de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para

estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: M7112
Otras actividades Código CIIU: G4645 G4669

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $86.652.339,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 84.035.812
ROBLES CERVANTES
APELLIDOS
EDGAR EUSTORGIO
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO
20-ABR-1972
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.87
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
08-SEP-1990 RIOHACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
A-4800100-68139416-M-0084035812-20051031
00582 05304A 02 183248520

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302979022

PIB
14:58:30

Bogotá DC, 15 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDGAR EUSTORGIO ROBLES CERVANTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 84035812:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 14 de septiembre de 2026, a las 14:39:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	84035812
Código de Verificación	84035812260914143959

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 84035812 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/09/2026 03:36 PM

Código Verificación: **X83UCDYBF9**

Válida hasta: **14/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:47:01 horas del 14/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **84035812,** Apellidos y Nombres **ROBLES CERVANTES EDGAR EUSTORGIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Insituto Colombiano Agropecuario**, con NIT **899999069-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/09/2026 02:50:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **84035812** y Nombre: **EDGAR EUSTORGIO ROBLES CERVANTES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147633964** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:47:52 PM horas del 14/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **84035812**

Apellidos y Nombres: **ROBLES CERVANTES EDGAR EUSTORGIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.